

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 333^a, ORDINARIA

Sesión 4^a, en miércoles 5 de junio de 1996

Ordinaria

(De 16:24 a 19:2)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

V. FACIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley 18.290, y establece sistema de protección contra contaminación de vehículos motorizados (se aprueba en general).....

Acuerdos de Comités.....

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley 4.601, con la finalidad de proteger la fauna (se aprueba informe de Comisión Mixta).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que fija la Ley Orgánica del Registro Civil e Identificación (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas (queda pendiente su discusión general).....

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 55a., en 30 de abril de 1996.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código del Trabajo para abolir el trabajo de los menores de quince años.....
- 2.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica diversos artículos del DFL 458, con el objeto de favorecer la calidad de la construcción.....
- 3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el DL 1.094, de 1975, relativo a refugiados.....
- 4.- Moción del señor Otero, con la que inicia un proyecto que modifica el Código de Procedimiento Penal respecto de notificaciones de resoluciones que indica, y el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a visita semanal de jueces a recintos carcelarios.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Bitar Chacra, Sergio
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hamilton Depassier, Juan
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sule Candia, Anselmo
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:24, en presencia de 36 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión **55^a, especial, en 30 de abril del presente año**, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 56^a, ordinaria, y 57^a, **especial, en 7 y 8 de mayo del año en curso**, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres de la Cámara de Diputados:

Con el primero hace presente que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para abolir el trabajo de los menores de quince años. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el segundo comunica que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica diversos artículos del DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de favorecer la mejor calidad de la construcción. (Con urgencia calificada de “suma”). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Queda para tabla.

Con el tercero comunica que ha rechazado algunas de las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto que modifica el decreto ley N° 1.094, de 1975, relativo a refugiados, a la vez que designa a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Se toma conocimiento, y se designa a los miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización para que integren la citada Comisión Mixta.

Del señor Ministro de Educación, con el que responde un oficio del Senador señor Frei acerca de la posibilidad de que el Liceo de Quillón, Octava Región, sea elevado a la calidad de establecimiento educacional polivalente.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta a un oficio del Senador señor Horvath referido a la interrupción del camino Longitudinal Austral en el sector Lago de las Torres, la que ha ocasionado el aislamiento de un importante sector de la Undécima Región.

Con el segundo contesta un oficio del Senador señor Ruiz-Esquide relativo a los proyectos de caminos transversales para la Séptima, Octava y Novena Regiones.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio del Senador señor Larraín relacionado con diversos antecedentes de las viviendas construidas en los últimos diez años, que permitan efectuar un análisis cualitativo de la evolución del sector.

Del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, con el que contesta un oficio del Senador señor Siebert referido a la deuda vigente que mantiene el sector agrícola.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Moción

Del Senador señor Otero, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Penal, respecto a la forma en que han de practicarse las notificaciones de las resoluciones que indica, y el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a la visita semanal que efectúan los jueces a los recintos carcelarios. **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. FÁCIL DESPACHO

SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto, originado en moción del Honorable señor Piñera, que modifica la ley N°18.290, de Tránsito, y establece un sistema de protección contra la

contaminación proveniente de vehículos motorizados, con nuevo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

—**Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**
Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).
En primer trámite, sesión 22^a, en 25 de julio de 1991.
Informes de Comisión:
Transportes, sesión 14^a, en 19 de julio de 1994.
M. Ambiente y B. Nacionales, sesión 31^a, en 7 de septiembre de 1994.
Transportes (nuevo), sesión 59^a, en 14 de mayo 1996.
Discusión:
Sesiones 3^a, en 6 de octubre de 1994 (queda pendiente su discusión general); 5^a, en 18 de octubre de 1994 (pasa a Comisiones unidas para nuevo informe).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa se encuentra en primer trámite constitucional.

La Comisión recuerda que en sesión de fecha de 18 de octubre de 1994, durante la discusión de los primeros informes de las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Transportes y Telecomunicaciones, la Sala acordó devolver el proyecto a dichas Comisiones, con el propósito de concordar sus normas con las correspondientes al proyecto que modifica la Ley de Tránsito en lo relativo a la obtención de licencias de conducir.

Posteriormente, se señala que, con fecha 7 de junio de 1995, la Sala modificó el acuerdo anterior, en el sentido de que el proyecto sólo sea conocido por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, toda vez que el referido envío alude a materias propias de dicha Comisión.

Finalmente, se propone que, tratándose de un proyecto de artículo único, la discusión sea en general y particular a la vez, según lo previsto en el artículo 127 del Reglamento.

Las proposiciones de la Comisión se acordaron por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Cooper (Presidente), Mc-Intyre y Piñera.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, desde el 24 de julio de 1991, fecha en que esta moción se presentó al Congreso Nacional, inició un largo y dificultoso peregrinaje por las Comisiones y Sala del Senado: tiene el récord de haber sido aprobada dos veces en forma unánime por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, y una vez, igualmente por unanimidad, por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Su objetivo es muy simple, pero al mismo tiempo muy útil y --diría-- fundamental.

Hoy es el Día Mundial del Medio Ambiente. Y por estos días, la ciudad de Santiago va a ser declarada, finalmente, zona saturada de contaminación. El decreto respectivo está para la firma de los señores Ministros. Esto significa reconocer el gravísimo nivel de contaminación que afecta a nuestra capital.

Santiago, por características que todos conocemos, es extraordinariamente vulnerable a la contaminación: los cerros del norte, dada la predominancia de los vientos del sur, impiden su ventilación, y la capa de inversión térmica, particularmente en los meses de invierno, establece un techo muy bajo. Es como una casa sin ventanas, carente de ventilación y con un techo muy bajo. Por ello, no puede permitirse que sus 5 millones de habitantes la contaminen en la forma que les parezca.

Uno de los factores más graves de contaminación, que también se presenta en otras ciudades, proviene del exceso de partículas en suspensión generadas por los motores diesel, y de la concentración de gases producido por los que usan gasolina.

Los estudios practicados por la Intendencia demuestran que el 79 por ciento de las emisiones de monóxido de carbono, el 59 por ciento de las de óxido de nitrógeno, y el 44 por ciento de los compuestos orgánicos volátiles, provienen de los motores a gasolina. El mismo estudio indica que el 71 por ciento de las partículas respirables, que constituyen el grueso de la nube negra que llamamos smog, se genera en los motores diesel.

Está llegando una vez más el invierno. La escasez de lluvias y el problema de la contaminación en Santiago están de nuevo haciendo crisis. Tal situación no afecta solamente al aspecto estético (casi nunca vemos la cordillera en nuestra ciudad), sino que, como está fehacientemente demostrado, tiene graves consecuencias para la salud de sus habitantes, muy especialmente la de los niños, mujeres embarazadas, ancianos y de quienes padecen enfermedades respiratorias, lo que determina que, de ordinario, en estas épocas se impongan restricciones de emergencia basadas en la prohibición de circular diariamente a vehículos cuyas patentes finalicen en determinados --dos y hasta cuatro-- dígitos.

Lo que nosotros llamamos preemergencia (cuando el índice supera los 300), en cualquier ciudad civilizada del mundo sería una catástrofe. Cuando se comparan nuestras emergencias o preemergencias con lo que es considerado así por los londinenses, se comprueba que nos regimos por estándares muy diferentes.

Sin embargo, los últimos estudios revelan que una parte muy significativa de la concentración de gases y de la emisión de partículas respirables no sólo proviene de motores a gasolina o diesel, sino especialmente de aquellos que no cumplen con las normas máximas de emisión. Un motor en mal estado contamina veinte veces más que uno en buenas condiciones de funcionamiento. La pregunta es, entonces ¿por qué se emplea tanta rigurosidad en la restricción pareja de circulación a todos los vehículos, independientemente de la proporción en que contaminan? ¿Por qué seguir tolerando el desplazamiento de

vehículos --buses o microbuses-- que a simple vista contaminan en forma brutal y casi criminal? ¿Por qué se carece de facultades suficientes para sacarlos de circulación? ¿Por qué tienen que pagar justos por pecadores?

La verdad es que la Ley del Tránsito ha resultado ser definitivamente ineficaz para proteger a la población de los vehículos que no respetan las normas de emisión vigentes. Y esta ineficacia obedece a problemas de procedimiento legal, pero también a falta de severidad en las sanciones que corresponde aplicar a los infractores, especialmente a los reincidentes. De acuerdo con la legislación actual, Carabineros no puede retirar de circulación un vehículo que se desplaza contaminando a vista y paciencia de todo el mundo si su propietario exhibe el certificado de revisión técnica al día, aun cuando exista evidencia visual de la infracción. Para hacerlo tendría que demostrar técnicamente, in situ, mediante opacímetros, que se están violando las normas de emisión. La escasez de opacímetros ha hecho que tal posibilidad sea inexistente en la práctica.

Para terminar con la contaminación que los santiaguinos observan impotentes y que proviene de los vehículos que están envenenando el aire que respiramos, propongo al Senado la aprobación de un proyecto que establece, básicamente, las siguientes tres medidas.

Primero, se autoriza a Carabineros para que, al constatar técnicamente --con los pocos opacímetros de que dispone-- o visualmente (está demostrado que si un motor en ralentí, es decir en su mínimo funcionamiento, emite humos visibles al ojo humano, opacos, definitivamente está superando las normas máximas permitidas) que un vehículo está contaminando, inmediatamente proceda a dejar sin efecto su certificado de revisión técnica, estampándole un adhesivo que indique su característica contaminante. Así, no podrá seguir circulando mientras su dueño no vuelva a demostrar que cumple con las normas sobre contaminación ambiental. Es decir, cuando hay una presunción de contaminación, se invierte el peso de la prueba: es el afectado el que debe demostrar que no está contaminando. Esto permitiría que no sólo con opacímetros se controle el cumplimiento de las mencionadas normas, sino que los 5 millones de habitantes de Santiago, y de muchas otras ciudades del país, se transformen en verdaderos vigilantes y controladores de la contaminación.

Segundo, se establece como falta gravísima exhibir permisos de circulación, o certificados de seguro o de revisión técnica, falsos, adulterados u obtenidos en contravención a esta ley. Sabemos que muchas veces los vehículos pasan la inspección técnica por estar en las condiciones debidas solamente el día de la revisión, a través de agregarles aditivos, de cambiar los combustibles y de otros recursos. Pero durante el resto del año, cuando circulan --que es lo importante--, no cumplen con la normativa.

Y tercero, se propone que el propietario de un vehículo que al término del año calendario haya acumulado dos o más infracciones sea sancionado con la multa aplicable a

las infracciones gravísimas, y que el conductor respectivo sea sancionado con la suspensión de su licencia de conducir por un período de hasta 30 días.

Creo que el proyecto otorga un instrumento eficaz y poderoso a Carabineros y a la ciudadanía en general para impedir que a su vista y paciencia, en forma totalmente impune, sigan circulando por nuestras ciudades vehículos que contaminan en forma grosera y criminal el aire que todos respiramos. De esta manera, se logrará a la brevedad posible que Santiago deje de ser una zona saturada de contaminación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

Luego, están inscritos para intervenir los Senadores señores Andrés Zaldívar, Lagos y Ríos.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ahora, casi un año después de que la Comisión de Medio Ambiente emitiera un informe, se está proponiendo otro informe prácticamente igual. Por lo tanto, no es conveniente demorar en exceso proyectos de despacho tan fácil como el que estamos analizando.

En segundo lugar, es oportuno y digno de destacarse que hoy se celebre el Día Mundial del Medio Ambiente. Así como están las cosas, desearíamos que lo fuera todos los días del año. Y vinculo esto con lo dicho por el Honorable señor Díez al asumir la presidencia de esta Corporación, en el sentido de que preferentemente iba a preocuparse de estos problemas.

En seguida, aquí se ha destacado el aspecto más técnico e importante de aplicación de la iniciativa del Honorable señor Piñera: los propietarios y conductores de vehículos emisarios de humo o de elementos contaminantes visibles serán oportunamente sancionados, produciendo así una reacción positiva de los afectados. Para evitar arbitrariedades o errores, se emplea el opacímetro o la Escala de Ringelmann, que permite que la autoridad sepa fehacientemente que, bajo determinadas condiciones, un vehículo está contaminando.

Pero no debemos quedarnos sólo con esto, porque no toda la contaminación se ve. Particularmente en el caso de Santiago, el escenario amerita la adopción de una política práctica de mayor alcance. Una ciudad con estos niveles de población, de crecimiento, de congestión y de contaminación, obviamente requiere de soluciones más de fondo. En especial, me refiero a la regulación del tránsito público, de los peatones, de los ciclistas. En fin, hay muchas otras cosas que hacer. Y debe destacarse que la iniciativa va en esa dirección y, lo que es más importante, que hará reaccionar a las personas --en Chile padecemos de una suerte de adormecimiento o indolencia-- con más oportunidad en la defensa de derechos garantizados por la propia Constitución.

Como integrante de la Comisión de Medio Ambiente, y dentro del espíritu del Fácil Despacho, aprobaré el proyecto tal como viene.

El señor DÍEZ (Presidente).- Hago presente a Sus Señorías que esta parte de la sesión concluye a las 16:57.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Seré muy breve, señor Presidente.

Desde luego, adhiero al proyecto y, en mi calidad de Senador por Santiago, felicito a su autor. Creo que colaborará a solucionar, aunque sea en parte, el problema de la contaminación en la capital, así como en otras ciudades del país.

Sin embargo, considerando muy buena la iniciativa, me parece que habría que modificar la segunda parte del inciso primero de la letra B) del número 2, relativa a la facultad para retirar los vehículos de circulación, por cuanto sería contradictoria con la letra C), que permite al juez absolver al infractor siempre que éste haya reparado el vehículo, después de notificada la sanción y antes de celebrarse la audiencia. En efecto, si el vehículo es retirado por Carabineros, mal podría efectuarse su reparación.

Pienso que el proyecto no perdería vigencia ni importancia si se eliminara la segunda parte del inciso primero de la letra B), referida a la facultad para retirar los vehículos de circulación, que constituye otra materia.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, en verdad, el proyecto presentado por el Senador señor Piñera es muy interesante y relevante.

Aquí estamos legislando sobre una materia vinculada a la parte técnica de los vehículos, que no todos los señores Senadores conocen. Por ejemplo, el petróleo diesel produce humo al poner en marcha el vehículo, especialmente en invierno; asimismo, el motor genera más humo cuando el vehículo va en subida. Sin embargo, en estos dos casos el humo no necesariamente significa una contaminación al nivel a que se refiere el Senador señor Piñera. Por eso, me parece inapropiado facultar a la autoridad para retirar los vehículos de circulación sin contar con una certificación técnica de los mismos.

En mi opinión, no se puede achacar exclusivamente al transporte de carga o de pasajeros, a los vehículos en general, la contaminación que afecta al país. Los mismos Senadores, cuando viajamos a Valparaíso, nos percatamos, al salir de Santiago, de la escasez de calles pavimentadas, de la falta de riego de las calles de tierra, y de la contaminación excesiva que producen algunas industrias.

Además, nadie se ha preguntado qué calidad de combustible estamos consumiendo. ¿Produce ENAP combustible de buena calidad? ¿Saben Sus Señorías qué niveles de precipitado usa esta empresa para refinar el petróleo (se emplea azufre)? ¿Hemos visto en las bombas inspectores que fiscalicen a diario la calidad del combustible?

Y podría agregar muchos otros elementos que permitirían demostrar que el combustible que está consumiendo Chile no es de la calidad del que utilizan los países desarrollados y para el cual se fabrican los vehículos.

Por lo anterior, señor Presidente, reitero que me parece inapropiado facultar a la autoridad --carabinero o inspector-- para retirar un vehículo de circulación por el solo hecho de estar expeliendo humo visible. Ello, porque podrían resultar perjudicadas muchas personas.

Igualmente, hay que ver cuántos vehículos andan circulando por las calles de Santiago y de otras ciudades del país que ya no se encuentran en estado de seguir funcionando. Sin embargo, no se hace absolutamente nada, como podría ser, por ejemplo, buscar un incentivo para reducirlos a chatarra. En la actualidad, existe gran aliciente para adquirir vehículos viejos y obsoletos, por los bajos precios a que han llegado.

Por eso, señor Presidente, no estoy de acuerdo con el proyecto presentado por el Honorable señor Piñera en los términos en que se encuentra planteado. Creo que su aprobación constituiría una injusticia, especialmente para la gente del transporte, cuyos vehículos podrían ser retirados de la vía pública sin una certificación técnica.

De una vez por todas debemos enfrentar el problema de la contaminación. Veamos cuántos vehículos con rotación mínima en Chile, que no es país ciento por ciento productor de combustible, "quemamos" en las calles, por la falta de espacio, de calles, de avenidas. El parque vehicular nacional ha tenido un crecimiento superior a 800 por ciento, manteniéndose inalterable la cantidad de vías de circulación. Son muy pocas las ciudades donde ha habido avances en esta materia. Por último, analicemos la situación particular de Santiago. Pero, realmente, hagamos una discusión seria sobre la contaminación, veamos qué se ha hecho en el país y qué es lo que estamos aportando.

Soy partidario de resolver el problema de la contaminación, pero no estoy de acuerdo con un proyecto que puede provocar injusticias para los sectores afectados.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Seré muy breve, señor Presidente, a fin de respetar los plazos que la Mesa ha señalado.

Respaldo resueltamente el proyecto, no obstante las debilidades que aprecio, porque no voy a restar mi voto a ninguna iniciativa que permita emitir una señal de combate a la contaminación.

De lo que se trata aquí es de que puedan ser retirados de circulación vehículos que expelan humos visibles que los sindiquen como contaminadores. No obstante, el Senado debe tener claro que ese tipo de contaminación puede ser muy evidente, pero no la peor. La contaminación más dañina para la salud de las personas que emiten los motores de

combustión interna es invisible. La visibilidad del humo, en consecuencia, no es un buen indicador, aspecto técnico que no resulta suficiente para oponerme a la iniciativa.

Lo anterior podría llevar a estimar que estamos legislando un poco a la ligera, considerando que los humos visibles no son los elementos más dañinos para la salud.

En segundo lugar, las normas del proyecto establecen la participación de Carabineros de Chile en la resolución de ciertas materias, y, sin embargo, en ninguno de los tres informes que tenemos sobre la mesa --dos de la Comisión de Transportes y uno de la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales-- figura la opinión de dicha institución, pese a que se le entrega una responsabilidad determinante. Lo anterior, en una iniciativa construida sobre la base de una facultad concedida a un organismo como Carabineros, importa algunas dificultades o vallas operacionales que será necesario vencer para poder aplicar el sistema.

Por eso, lamento que entre los antecedentes no se halle incluido el parecer de la institución ni los requisitos que desde el punto de vista de la misma son necesarios para la aplicación exitosa de la ley.

En tercer lugar, hay un problema que espero que sea corregido mediante indicaciones, para cuya presentación debiera fijarse un plazo...

El señor DÍEZ (Presidente).- No corresponde establecer un plazo para la formulación de indicaciones, señor Senador, a menos que se presente alguna.

El señor OTERO.- O que se pida antes de la votación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Hasta el momento, en todo caso, la Mesa no ha recibido ninguna indicación.

El señor CANTUARIAS.- Entonces, señor Presidente, la voy a señalar de inmediato.

Me parece que las sanciones por el mal estado de los vehículos deben aplicarse a los propietarios de los mismos, y no a los conductores. Sin embargo, el proyecto castiga a estos últimos cuando sean sorprendidos conduciendo vehículos en las condiciones que se señalan, en circunstancias de que la responsabilidad por la mantención de las máquinas es de los propietarios, y no de los conductores. Por lo tanto, estamos errando en lo que se refiere a los destinatarios de la sanción.

Además, hago mía la observación de que existe un contrasentido entre retirar un vehículo y al mismo tiempo permitir que, antes del comparendo, el juez absuelva al afectado si éste ya ha reparado el vehículo. En efecto, ¿cómo puede repararse un vehículo que ha sido retirado de la vía pública y cuyo paradero no se establece? Éstas son materias que, en mi opinión, debería regular la propia ley o un reglamento.

Con todo, señor Presidente, voy a votar favorablemente el proyecto, porque creo que, pese a las dos cuestiones menores que he indicado, es un instrumento que, si bien no agota ni con mucho el tema de la contaminación del aire, resulta importante como señal

de lo que estamos dispuestos a hacer en términos normativos para controlar un problema que en algunas partes ya se ha tornado inmanejable.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Huerta.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, del articulado del proyecto no se desprende si se ha consultado a Carabineros o si se le proporcionarán medios para realizar los transportes que se indicaron. Al respecto, ya surgieron problemas cuando se quiso pasar antecedentes de juzgados del crimen a los de policía local, tarea que no se pudo cumplir. Hasta donde sé, los choferes cierran sus vehículos, y éstos deben ser trasladados por Carabineros con grúas, maquinaria de la cual carece a lo largo del país. En consecuencia, tiene una obligación, pero no cuenta con los medios adecuados para cumplirla. Por lo tanto, habría que dejar claramente establecida esta circunstancia.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa cree interpretar la voluntad de la Sala al proponer que el proyecto sea aprobado en general, que se fije como plazo para presentar indicaciones hasta el próximo lunes, que se solicite a la Comisión de Transportes su despacho con la rapidez que el mérito del proyecto aconseja y que se incluya en la tabla de Fácil Despacho de la primera sesión que se realice después de que se dé cuenta del informe de la Comisión.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el Presidente de la Comisión de Transportes no se encuentra en estos momentos en la Sala, pero como miembro de ella considero que el plazo sugerido es demasiado breve, porque existen otros proyectos a los que se deben formular indicaciones y se aproxima un fin de semana largo. Por lo tanto, no es posible...

El señor DÍEZ (Presidente).- No hay tiempo para trabajar.

El señor OTERO.- No. Por ello, solicito a la Sala que el plazo se extienda hasta el próximo jueves a las 12.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, el plazo de presentación será hasta el jueves próximo a las 12, y el resto del procedimiento insinuado por la Mesa se mantiene.

Acordado.

El señor LAGOS.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Con el voto en contra de Su Señoría.

--Se aprueba en general el proyecto, con el voto en contra del Senador señor Lagos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ha llegado a la Mesa una proposición de los Comités, la que, de acuerdo con el artículo 95 del Reglamento, debe acordarse por la unanimidad de la Sala, a fin de tratar a continuación el informe de la Comisión Mixta, aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, relativo al proyecto que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de favorecer la mejor calidad de la construcción.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no estoy de acuerdo, porque a continuación hay un proyecto cuyo informe tiene la aprobación unánime de la Comisión.

El señor DÍEZ (Presidente).- No hay acuerdo, entonces.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ese proyecto no está incluido en la tabla de hoy, y ni siquiera se ha repartido el informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- No hay informe.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, este asunto fue aprobado por unanimidad en la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ (Presidente).- Su Señoría, lo siento, pero si no hay acuerdo unánime de la Sala, no podemos tratarlo.

Se ha solicitado a la Mesa llamar a una reunión de Comités. Por tal motivo, se suspende la sesión.

)------(

--Se suspendió a las 16:53.

--Se reanudó a las 17:27.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor DÍEZ (Presidente).- La unanimidad de los Comités acordó discutir en la hora de Incidentes de la sesión del próximo martes 11 de junio, y votar al final de ella, el proyecto de acuerdo que figura en primer lugar del Orden del Día de esta sesión. Tal proyecto fue iniciado por diversos señores Senadores para expresar la solidaridad de la Corporación con los miembros del Congreso de los Estados Unidos de América que aprobaron el proyecto de ley que castiga el aborto de un feto parcialmente nacido.

Asimismo, los Comités solicitan el asentimiento unánime de la Sala para tratar en esta sesión el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica diversos artículos del DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el fin de favorecer la calidad de vida de la vivienda.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no hay acuerdo para tratar esta última iniciativa, porque no está incluida en la tabla y ni siquiera se ha repartido su texto a los señores Senadores. Sólo hoy se ha dado cuenta del oficio correspondiente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Conozco la posición de Su Señoría, pero debo dar a conocer lo acordado por los Comités.

No habiendo acuerdo, corresponde ocuparse del proyecto que figura con el número dos de la tabla, referente a la Ley de Caza.

VI. ORDEN DEL DÍA
MODIFICACIÓN DE LEY DE CAZA. INFORME
DE COMISIÓN MIXTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se encuentra pendiente, en segunda discusión, el informe de la Comisión Mixta formada en virtud del artículo 68 de la Constitución, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 4.601, Ley de Caza, con la finalidad de proteger la fauna. Esta iniciativa tiene urgencia calificada de “Suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 17ª, en 15 de diciembre de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 63ª, en 17 de mayo de 1995.

Informes de Comisión:

M. Ambiente y B. Nacionales, sesión 15ª, en 17 de noviembre de 1993.

M. Ambiente y B. Nacionales (segundo), sesión 14ª, en 17 de mayo de 1994.

Constitución y M. Ambiente y B. Nacionales, unidas, sesión 52ª, en 12 de abril de 1995.

Mixta, sesión 58ª, en 8 de mayo de 1996.

Discusión:

Sesiones 16ª, en 23 de noviembre de 1993 (se aprueba en general); 1ª, en 31 de mayo de 1994 (queda para segunda discusión); 3ª, en 7 de junio de 1994 (pasa a Comisión de Constitución); 53ª, en 18 de abril de 1995 (se despacha en particular); 58ª, en 8 de mayo de 1996 (queda para segunda discusión).

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra en la segunda discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- En primer lugar, señor Presidente, debo recordar que esta moción parlamentaria, que modifica sustancialmente la Ley de Caza vigente en Chile desde 1929, ha tenido una larga tramitación en el Congreso Nacional.

El proyecto de ley fue aprobado con versiones diametralmente distintas en la Cámara de Diputados y en el Senado. Por ello, la Comisión Mixta debió realizar --tal como lo consigna el informe respectivo-- un trabajo bastante extenso para poder armonizar las dos posiciones dentro de las reglas del juego, por así decirlo. Porque la Cámara de Diputados prohibió en forma total la caza y captura de especies animales vertebradas o invertebradas en Chile y sólo por excepción autorizó, en determinadas condiciones, la caza o captura de otras especies. En cambio, el Senado, después de un profundo análisis efectuado en la Comisión de Constitución y después de los debates habidos en la Sala en los que los señores Senadores manifestaron sus aprensiones, y del trabajo realizado por la Comisión de Medio Ambiente y

Bienes Nacionales, buscó una fórmula que permitiera salvaguardar los derechos constitucionales.

Sobre el particular, los señores Senadores tienen en su poder un texto comparado, que consta de tres columnas. En el lado izquierdo, figura el texto de la Cámara de Diputados; en el centro, el del Senado, y la derecha, el de la Comisión Mixta.

También debo destacar que, sobre la base de la discusión habida y de algunos planteamientos que se realizaron en la sesión pasada, la versión del Senado consigna la totalidad de las observaciones que formuló la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Para ir a un aspecto incluso más específico, quiero señalar que el texto se aparta sólo en una palabra, en el inciso segundo del artículo 23 --en un tema absolutamente formal--, del texto propuesto en su oportunidad por la Comisión de Constitución. Es así como el artículo 23, inciso segundo, en lugar de decir “Por decreto supremo, expedido por intermedio del Ministerio de Agricultura”, como lo proponía el Senado, expresa “Por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Agricultura”. Doy cuenta de estos detalles sólo para señalar que hubo un gran respeto por la opinión de la citada Comisión.

Ahora, dado lo extenso que ha sido el debate, y para el caso de que existan algunas aprensiones de fondo con respecto al proyecto, que es de quórum de ley orgánica constitucional, deseo mencionar los aspectos en los cuales los señores Senadores de alguna manera pueden no estar de acuerdo con el informe de la Comisión Mixta, con el objeto de ponerlos en discusión y de que la Sala pueda adoptar una resolución, y a fin de que, si no se reunieran los quórum respectivos, se propusiera al Ejecutivo el veto correspondiente, para el caso fundamentado y específico de que se trate. Pero desde ningún punto de vista se puede permitir que por un detalle se interrumpa un trámite legislativo de tan largo aliento que viene a sintonizar la Ley de Caza con la debida protección de los animales en nuestro país, especialmente considerando que recién hemos suscrito acuerdos internacionales sobre la materia.

El señor DÍEZ (Presidente).- Por desgracia, señor Senador, de conformidad al Reglamento, el texto de la Comisión Mixta debe ser sometido a una sola votación, la que en este caso requiere de quórum de ley orgánica constitucional, es decir, debe contar con los votos de 26 señores Senadores.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, revisando el proyecto,...

El señor HAMILTON.- Señor Senador, ¿me permite una interrupción para referirme a una cuestión meramente formal?

El señor LARRE.- Por supuesto.

El señor HAMILTON.- Se podría proceder a tocar los timbres mientras continúa la discusión, para saber si hay 26 señores Senadores. En caso contrario, no valdría la pena votar el proyecto, porque podría quedar rechazado, no por existir desacuerdo, sino por no haber los votos suficientes en la Sala.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, en el momento de la votación se pueden tocar los timbres hasta por 5 minutos.

Si le parece a la Sala, someteríamos el proyecto a votación y los señores Senadores, al fundamentar su voto, darían a conocer sus opiniones.

No sé si Su Señoría está de acuerdo con esta proposición.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en líneas generales, lo estoy. Sin embargo, deseo plantear una materia no incluida en la discrepancia que hubo entre el Senado y la Cámara, pero que está contenida en el proyecto. En ella se producen incongruencias que, en el caso del Senador que habla, lo inducirían probablemente a votar en contra de la iniciativa, a fin de hacer presente al Gobierno la necesidad de un veto. Y si Su Señoría me permite, deseo referirme brevemente a este asunto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de la palabra, señor Senador.

El señor LARRE.- Gracias, señor Presidente.

El artículo 5º, dice: "Queda prohibido, en toda época, levantar nidos, destruir madrigueras o recolectar huevos, crías y cuernas, con excepción de los pertenecientes a las especies declaradas dañinas."

¿Qué ocurre? Que las cuernas que son desprendidas de los ciervos son elementos que, por una parte, persisten largo tiempo en el campo y, por otra, pueden ser fuente de una actividad comercial altamente productiva, como sucede en otros países donde las cuernas se destinan a una serie de implementos de artesanía de gran valor. Sin embargo, en este proyecto estamos prohibiendo la recolección de cuernas.

En Chile ya existen numerosas granjas de crianza de ciervos, y en el artículo 16 se establece que "Son criaderos los planteles de reproducción, con fines comerciales no cinegéticos, de animales de especies de la fauna silvestre". A su vez, el artículo 17 dispone que "Los criaderos podrán vender los animales y los productos, subproductos o partes provenientes de sus planteles en cualquier época del año."

¿Qué acontece? Una de las producciones de la crianza artificial de ciervos son las cuernas, producción que está facultada por los artículos 16 y 17 a que nos hemos referido. Pero, de acuerdo con el artículo 5º, está prohibido recoger las cuernas. Esta contradicción provocará negativas consecuencias en una actividad que ya es una realidad en el país y que en un futuro próximo podría tener enorme importancia en la reconversión de sectores agrícolas ubicados principalmente en la zona precordillerana de los Andes o de la

costa, reconversión que en esos lugares es más difícil de llevar a cabo que en otras áreas rurales del territorio.

Por lo tanto, frente a la imposibilidad de intervenir, por cuanto no es motivo de discrepancia el artículo 5º, la única fórmula a la que, a mi juicio, podría recurrir-- a no ser que la Mesa tuviera otra-- es la de votar en contra con el objeto de hacer presente al Ejecutivo la necesidad de un veto que supere esta deficiencia.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto plantea algo muy trascendente, como lo son las atribuciones de las Comisiones Mixtas cuando se produce desacuerdo entre la Cámara de origen y la revisora. Este es un tema de la mayor importancia, y quiero recordar que en los diarios del 11 de mayo pasado se dio cuenta de las opiniones que sobre el particular plantearon los Diputados Huenchumilla y Rivera. Ambos coincidían en que estos organismos han desvirtuado su papel. En realidad, las Comisiones Mixtas se han transformado en un grupo de Senadores y Diputados que, más allá de las divergencias producidas respecto de artículos concretos y determinados en un proyecto de ley, son generadores de proyectos diferentes de los aprobados por cada una de las Cámaras. Ello, como observan los señores Diputados, provoca, a mi juicio, los mayores problemas de transparencia en el proceso legislativo.

La iniciativa en estudio fue objeto de diversas enmiendas en esta Corporación, derivadas --como recordó el Honorable señor Horvath-- de la necesidad de ajustar a la Constitución Política el proyecto de ley aprobado, como Cámara de origen, en la de Diputados. Pero eso no faculta de manera alguna para formar, primero, una subcomisión dentro de la Comisión Mixta, y para enviarnos después, por acuerdo de ésta, un proyecto completo sobre el tema, respecto del cual nos encontramos ante el dilema de "o lo toma o lo deja", de aprobarlo o rechazarlo.

Creo que ello, como precedente legislativo, es altamente inconveniente y, a mi juicio, se aparta de las normas constitucionales.

Fuera de la situación a que acaba de referirse el Honorable señor Larre, en la iniciativa hay numerosísimas modificaciones. Hay un párrafo completo respecto de los inspectores de caza. En el artículo 11 hay enmiendas que escapan a los desacuerdos entre ambas ramas del Congreso. En esa norma se elimina la responsabilidad de los dueños de los cotos, los que, en definitiva, responden por los daños producidos "por los animales", y los propietarios del predio y los cazadores responden por los juicios causados solamente por la caza.

En verdad, es un tema importante, de trascendencia, y es imposible aprobar la iniciativa en las condiciones en que se encuentra, sobre la base de que debe ser aprobado o rechazado en su totalidad. Me parece que el procedimiento seguido se aparta de las normas

de la Carta Fundamental, y en esa perspectiva, lamentablemente, no lo puedo aprobar, porque --reitero-- estaríamos generando un sistema legislativo muy inconveniente, que no tiene ninguna de las virtudes de la transparencia de los procesos legislativos y en cuya práctica, tal como lo hicieron presente los Diputados Huenchumilla y Rivera, no podemos perseverar.

Igualmente, el artículo 14 es una nueva disposición. Dice así: "Son centros de rehabilitación o de rescate los planteles destinados a la mantención y recuperación de especímenes de la fauna silvestre afectados por actividades antrópicas, tales como", etcétera. En realidad, hay gran número de preceptos nuevos que no han sido discutidos, que no han merecido en su oportunidad la aprobación de la respectiva Cámara, y acerca de los cuales ha habido desacuerdo entre ambas ramas del Parlamento.

Por tales consideraciones, anuncio mi voto en contra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, me referiré a dos puntos.

En primer lugar, deseo señalar que aquí la Comisión Mixta no ha incurrido en ningún vicio constitucional en cuanto a sus facultades. De partida, se ha referido a los artículos que fueron rechazados por la Cámara de Diputados y aprobados por el Senado. Y entre esos dos puntos se ha realizado nuestro trabajo.

Aquí no podemos realizar una especie de "caza constitucional", estando parapetados a último minuto para abordar el tema. Esta materia fue estudiada latamente en las Comisiones, y todos los señores Senadores tuvieron oportunidad de participar en los debates correspondientes. Incluso se invitó a los integrantes de la Comisión de Legislación y Justicia, y a la propia señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra.

En segundo término, quiero abordar el punto relacionado con el artículo 5º, al cual se refirió el Honorable señor Larre.

Si revisamos las tres columnas del texto comparado, comprobaremos que figura la proposición de la Cámara, la que corresponde al texto del Senado, que revisó la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y que mantuvo la Comisión Mixta. Es decir, no hay discrepancias. Por ello, no teníamos mayor tuición respecto del artículo. Sin embargo, hemos llevado a cabo un trabajo consistente y armónico --en este caso, con el Ejecutivo--; me he comunicado con el señor Ministro de Agricultura y puedo anticipar que en los casos fundados --como el que aquí se ha planteado--, donde se justifique un veto, no habría inconveniente en enviarlo.

Considero preferible ese camino al de rechazar todo un conjunto legislativo, que ha dado lugar a un trabajo bastante importante, con participación de todos los sectores, y que realmente realza al país, no sólo en lo interno sino que en lo tocante a poner al día una legislación que, como señalaba recién, es del año 1929, y que incluso contiene normas que,

según la característica de los arpones, determinan quién es el dueño de la ballena. Obviamente, esos temas ya no están vigentes en nuestro país.

El señor DÍEZ (Presidente).- Advierto a los señores Senadores que deberemos contar con el quórum suficiente para poder votar.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ¿sería posible someter a votación la iniciativa mientras llevamos a cabo el debate? De esta manera, algunos señores Senadores podrían dejar constancia de su voto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Propuse tal procedimiento a la Sala, y no hubo acuerdo, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, las intervenciones de los Senadores señor Larre y señora Feliú me ahorran muchos comentarios.

Deseo hacer presente que el proyecto --lo dijimos cuando se rechazó lo propuesto por la Cámara de Diputados, pensando que esto sería corregido por la Comisión Mixta-- contiene preceptos absolutamente inaceptables, que rompen la estructura jurídica del país.

Por ejemplo, el artículo 11 atribuye responsabilidad solidaria a “quienes autoricen en forma expresa la caza en predios de su propiedad”. ¿Por qué responsabilidad solidaria? Por los daños que puedan causar los cazadores. Es decir, si entran a mi propiedad amigos míos y les doy autorización para cazar, estando permitida la caza, y a uno se le escapa un tiro que hiere gravemente a otra persona --ello puede constituir cuasidelito--, yo, como dueño del predio, sería solidariamente responsable.

¿Por qué no dijeron desde el comienzo que quedaba prohibido autorizar la caza en los predios? Porque la disposición pertinente habría sido inconstitucional.

La forma como está redactada la norma significa, en el hecho, que ningún propietario podrá permitir que se entre a cazar a su predio, aunque se cumplan todos los requisitos. Porque nadie está exento del riesgo de un accidente. Y si éste se produce, el propietario del predio, que nada tiene que ver, será solidariamente responsable de los daños ocasionados.

Sin embargo, señor Presidente, hay una cuestión que estimo muchísimo más grave.

En el Senado hemos hablado repetidas veces del combate contra la delincuencia; empero, jamás ha ingresado un proyecto que se atreva a mencionar siquiera lo que establece el artículo 39 de la iniciativa que nos ocupa: "Las denuncias efectuadas por las personas antes enumeradas" (comprendiéndose, entre otros, a los funcionarios que para los efectos del control de caza designe el Servicio Agrícola y Ganadero) "constituirán presunción de la existencia de los hechos denunciados.". Lo anterior significa que cualquiera de dichos funcionarios podrá hacer una denuncia y alterar el peso de la prueba. Es decir, lo

que en los procesos penales no aceptamos respecto de la Policía de Investigaciones, ni de Carabineros, ni de nadie, lo estamos permitiendo en esta iniciativa, que da origen a penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio, e incluso, a multas que llegan a 200 unidades tributarias mensuales.

Señores Senadores, cuando estudiamos la Ley de Tránsito, esta Corporación se escandalizó porque se proponían multas de 5 unidades tributarias mensuales. Pero en esta ocasión las multas van desde 5 hasta 200 UTM, y, además, se dispone el comiso de elementos. ¿Por qué? Porque probablemente se mató a una tórtola en determinado momento. Sin embargo, no existe el mismo criterio cuando un conductor pasa con luz roja y mata a una persona.

En consecuencia, hay una gran desproporción entre los conceptos del proyecto en debate y los de la legislación señalada, produciéndose la paradoja de que matar por equivocación a un pájaro es más grave que pasar con luz roja o con disco pare y matar a una persona (las sanciones contempladas en esta iniciativa son de esa magnitud).

En este país, cometer un acto de caza ilegal es tan grave, que de inmediato personas que ni siquiera son funcionarios públicos tienen la facultad de alterar el peso de la prueba en materia penal, porque su sola denuncia constituye presunción legal de la existencia de la infracción. Eso no ocurre en los delitos de hurto y de robo. Es más, el Código de Procedimiento Penal dispone expresamente que los partes tienen el mismo valor que cualquier otro documento de carácter privado. En cambio, aquí estamos dando una categoría especial.

Señor Presidente, no deseo seguir ahondando en estas materias. Estoy de acuerdo en la conveniencia del proyecto de ley, porque contiene normas muy buenas. Pero también pienso que "se le pasó el tejo". Se dice que lo mejor es enemigo de lo bueno. Y éste es el caso: por un exceso de celo, se llega a situaciones jurídicamente inaceptables.

Si en la Comisión Mixta se hubieran arreglado los problemas expuestos, yo habría votado a favor del informe. Me pronunciaré negativamente, como un llamado de atención, para que el Presidente de la República presente un veto respecto de las materias que necesariamente deben ser corregidas. Porque si el Primer Mandatario se da cuenta de que muchos señores Senadores votaron en contra, tendrá que comprender que la iniciativa requiere enmiendas, no obstante que la Cámara Alta --me parece que por unanimidad-- estuvo de acuerdo con la idea de legislar, porque el proyecto es muy meritorio.

Obviamente, resulta imposible votar a favor ciertas normas, porque atentan contra los principios básicos que he señalado.

Finalmente, quiero hacer presente que esta iniciativa se envió a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que revisara los aspectos constitucionales, pero no para redactarla de nuevo, labor que compete exclusivamente a la Comisión de Medio

Ambiente y Bienes Nacionales. Nosotros planteamos una opinión jurídica frente a temas de carácter constitucional; no nos correspondía analizar artículo por artículo, letra por letra, lo que establecía el proyecto.

Señor Presidente, lamento verme obligado a hacer este tipo de observaciones en esta ocasión, Obviamente, uno debiera haber tenido el cuidado y la preocupación de presentar las indicaciones y hacer los reparos en su oportunidad. Sin embargo, dado el actual trabajo del Senado, es imposible analizar detalladamente cada proyecto para formular las indicaciones en su momento. De acuerdo con nuestro sistema, si una iniciativa no ha sido objeto de indicaciones y durante su discusión en la Sala nos damos cuenta de que adolece de problemas, simplemente no existe manera de solucionarlos.

Por esas razones, reconociendo la extraordinaria labor de la Comisión Mixta y la importancia del proyecto en estudio, como una luz amarilla para que el Presidente de la República haga uso de sus facultades y lo vete en aquellas partes que hemos señalado, anuncio que votaré en contra del informe.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Están inscritos para intervenir los Honorables señores Valdés, Siebert y Andrés Zaldívar.

Algunos señores Senadores han solicitado dejar su voto en la Mesa, debido a que, por diversas razones, deben ausentarse de la Sala.

¿Habría acuerdo para acoger esa petición?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor LARRE.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor VALDÉS.- Con mucho gusto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría, con la venia de la Mesa.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en el afán de encontrar solución a los problemas que hemos venido denunciando, algunos Senadores nos habíamos manifestado partidarios de pronunciarnos en contra del informe de la Comisión Mixta. Sin embargo, he consultado a la Mesa y se me ha hecho presente la conveniencia de votar a favor para que haya ley y, por ende, el Presidente de la República pueda formular su veto.

Hago este anuncio, previo a que se retiren de la Sala otros señores Senadores, a fin de que exista claridad en cuanto a las consecuencias de votar el informe en un sentido u otro.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, participo plenamente de las observaciones que formuló el Senador señor Larre respecto del artículo 5º del proyecto, pues he recibido informaciones muy concretas en cuanto a que contiene disposiciones carentes de sentido y que causan un

daño injustificado a nuestro país, sobre todo en la zona sur, donde ciertos tipos de caza y actividades son, no solamente permisibles, sino, además, estimulables.

Asimismo, tengo plena conciencia de que se ha realizado un trabajo muy minucioso, ya que es necesario actualizar la añeja legislación existente sobre la materia.

Por otra parte, concuerdo con la idea de que, para lograr que el Primer Mandatario vete las disposiciones que, según nos damos cuenta ahora, deberían rechazarse, tiene que aprobarse el informe de la Comisión Mixta, consignando claramente en el oficio correspondiente que es necesario modificar lo mencionado por el Honorable señor Larre y recoger las opiniones del Senador señor Otero, que me parecen muy válidas.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, solo quiero ratificar las expresiones vertidas por los Senadores señores Valdés y Larre.

El día de ayer, el Presidente de la Comisión --aquí presente-- conversó con el señor Ministro de Agricultura, quien se comprometió a gestionar el envío de un veto. En él debiera incluirse lo relativo a las cuernas, a la presunción --a esto último se refirió el Senador señor Otero-- y a la responsabilidad compartida del dueño del predio. Lamentablemente, estos problemas legales no fueron corregidos en su oportunidad en la Comisión de Constitución, a cuyas sesiones asistí.

Entonces, creo que podríamos aprobar el informe y subsanar las deficiencias por la vía de las observaciones del Ejecutivo. De otro modo, no existiendo ley, habría que esperar un año más para volver a tratar el tema.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me ha causado extrañeza este debate, porque después de la tramitación que ha tenido el proyecto, primero en la Cámara de Diputados, luego en el Senado y más tarde en la Comisión Mixta, si uno revisa lo propuesto por esta última, no ve cómo se podría rechazar su informe e impedir que haya ley. Y, por eso, coincido con los Honorables señores Siebert y Larre en cuanto a permitir que los defectos que puedan existir --no creo que sean tan graves-- se corrijan por la vía del veto.

Respecto del artículo 5º, no deseo pronunciarme. Pero sí lo haré en relación al 11, que aborda lo referente a la responsabilidad.

Si se compara el artículo 12 de la Cámara con el 11 del Senado y el 11 propuesto por la Comisión Mixta, se observará que son casi iguales en su fondo, con la diferencia de que esta última agrega lo siguiente: "Igual responsabilidad tendrán quienes autoricen en forma expresa la caza en predios de su propiedad.". Es decir, esta adición perfecciona la norma.

La responsabilidad solidaria no es excepción dentro del Derecho chileno. Si alguien toma un vehículo de mi propiedad --incluso si no he hecho la transferencia-- y mientras lo maneja provoca un accidente, soy responsable solidario mientras no demuestre que aquél me fue sustraído.

Por lo tanto, en la iniciativa en debate puede establecerse la responsabilidad solidaria. A mí no me choca que también se haga responsable al dueño del predio, más aún si ha autorizado expresamente para cazar en él.

Puede discutirse si se es partidario o no de la norma; pero resulta improcedente decir que ella atenta contra el ordenamiento jurídico.

Respecto del artículo 39, se podrá debatir si es conveniente o no establecer presunciones en el Derecho. Pero ellas existen en muchas disposiciones legales que alteran el peso de la prueba. En el caso de que se trata, no repugna ni fuerza a mi concepción jurídica que haya presunción cuando un inspector denuncia alguna de las faltas que en virtud de la ley en proyecto se pretende sancionar.

En cuanto a las multas contenidas en los artículos 25 de la Cámara de Diputados, 29 del Senado y 30 de la Comisión Mixta, coincido con el Honorable señor Siebert en cuanto a que es una materia que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia perfectamente pudo reparar (me parece extraño que no lo haya hecho); los montos van de una a 100 unidades tributarias mensuales, como propone la Cámara Baja, y de 3 a 50, como sugieren el Senado y la Comisión Mixta, para las mismas causales.

Entonces, no veo razón para que, al finalizar la tramitación de un proyecto, se invalide la totalidad del trabajo realizado en el Parlamento. Si son necesarias correcciones, me parece muy bien efectuarlas, más aún cuando el señor Ministro de Agricultura ha dado seguridades y garantías en el sentido de que se harán. Pero quiero levantar el cargo de que esta iniciativa vulnera el ordenamiento jurídico chileno y de que el informe de la Comisión Mixta rehace totalmente el proyecto. Al contrario, lo organiza bien; no lo modifica en su totalidad, sino que lo hace compatible con la normativa vigente. Por tanto, podemos darle nuestra aprobación.

Por tales razones, soy partidario de acoger el informe, convencido de que el proyecto sugerido es bueno e implica un adelanto. Y si hay errores, que se corrijan por la vía del veto.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, tengo varias observaciones que dicen relación a los temas aquí planteados: la responsabilidad, las presunciones y, también, las prohibiciones del artículo 5º, cuya inconveniencia me fue representada por algunas personas.

Se nos ha dicho que existe un compromiso contraído con el señor Ministro de Agricultura en el sentido de que esos aspectos específicos básicos serían subsanados por la vía del veto. Si así fuera, yo no tendría inconveniente en aprobar el informe.

Desgraciadamente, el referido Secretario de Estado no se encuentra en la Sala para hacerle la consulta; pero, por lo que señalaron el Senador señor Larre y el Presidente de la Comisión Mixta, Honorable señor Horvath, entiendo que el Ejecutivo contrajo el compromiso de vetar específicamente esas normas.

Me gustaría una confirmación al respecto, porque mi voto va a depender precisamente de esa circunstancia.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORVATH.- En primer término, deseo destacar que no se trata de errores en que haya incurrido la Comisión Mixta, sino --como bien señaló el Senador señor Andrés Zaldívar-- de decisiones tomadas ante diversas opciones, lo cual compete a los órganos de tal índole.

Por otro lado, el compromiso del señor Ministro de Agricultura y del Ejecutivo es, en pro de la existencia de ley sobre la materia --por la necesidad que hay al respecto y dada la larga tramitación de la iniciativa en el Congreso Nacional--, en caso de que se manifieste opinión fundada sobre ciertos aspectos --aquí ha sucedido acerca de los artículos 5º, 11 y 39--, ejercer la facultad de veto.

Es cuanto puedo señalar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

De lo señalado por el Honorable señor Horvath, entiendo que el veto se planteará precisamente sobre lo que yo iba a cuestionar. Por lo tanto, votaré favorablemente el informe, para posibilitar que eso suceda.

El señor DÍEZ (Presidente).- Solicito autorización de la Sala para recoger las observaciones formuladas durante el debate y hacerlas presentes al Ejecutivo, en nombre del Senado.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- De acuerdo, señor Presidente.

El señor OTERO.- Conforme.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así se procederá.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Iba a proponer exactamente lo que planteó Su Señoría.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, deseo señalar que me satisface el proyecto tal como lo propone el informe.

Respecto de los puntos objetados, contenidos en los artículos 5º, 11 y 39, no observo fallas de tipo jurídico. Creo que son opciones muy claras, que se han tomado a fin

de hacer más limitativas algunas de las acciones susceptibles de desarrollar en los cotos de caza, por ejemplo. Éstos, además, son negocios; por lo tanto, cada persona debe asumir su responsabilidad por lo que suceda en ellos.

En consecuencia, votaré a favor del informe tal cual está. Y no voy a apoyar la solicitud de algunos señores Senadores al Ejecutivo para que envíe un veto aditivo. Desde mi punto de vista, eso no debe ser condición para aprobar la propuesta que se nos formula.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado del debate.

En votación el informe de la Comisión Mixta.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tal como señalé, a mi juicio, la proposición que nos ocupa no se ajusta al procedimiento constitucional, en virtud del cual la Comisión Mixta debe referirse exclusivamente a las materias donde ha habido discrepancias.

Además, varias normas del proyecto son inconvenientes, sin perjuicio de que puedan ajustarse al ordenamiento jurídico.

Por las consideraciones expuestas, voto que no.

El señor DÍEZ (Presidente).- Me pronunciaré favorablemente, porque la tramitación legislativa termina con el pronunciamiento del poder colegislador, que es el Presidente de la República. Y espero que éste haga uso adecuado de sus facultades legales, en concordancia con lo manifestado prácticamente por la unanimidad de la Sala.

Voto que sí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (28 votos por la afirmativa y 1 por la negativa), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Carrera, Díaz, Díez, Errázuriz, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Horvath, Lagos, Larre, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Otero, Páez, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Siebert, Sule, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votó por la negativa la señora Feliú.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de la Cámara de Diputados, que fija la Ley Orgánica del Registro Civil e Identificación, con urgencia calificada de "simple" e informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

—**Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 8ª, en 20 de junio de 1995.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 59ª, en 14 de mayo de 1996.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto de esta iniciativa, la Comisión tuvo en vista numerosos antecedentes relativos a referencias legales y el mismo mensaje en que ella se originó.

La idea de legislar se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la referida Comisión, Honorables señores Díaz, Letelier y Ríos. Producto de la discusión particular, sugiere introducir las enmiendas que el informe indica.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, esta iniciativa, cuyo objetivo es fijar la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, se estudió exhaustivamente por la Comisión de Gobierno, con la asistencia de la Directora de dicho Servicio y sus correspondientes asesores.

Como se trata de un proyecto muy complejo, solicito al Senado aprobarlo en general y fijar plazo para formular indicaciones.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, al parecer el proyecto es de quórum.

El señor DÍEZ (Presidente).- No, señora Senadora.

--Se aprueba en general el proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Sala ha oído la petición del Honorable señor Letelier. Si le parece al Senado, el plazo para presentar indicaciones vencerá el próximo jueves 13, a las 18.

Acordado.

MODERNIZACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y originado en mensaje del Ejecutivo, que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas, con informe de la Comisión de Hacienda.

—**Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 7 de noviembre de 1995.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 60ª, en 15 de mayo de 1996.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa, con urgencia calificada de "simple", contiene diversas normas cuya aprobación requiere de distintos quórum especiales.

La Comisión deja constancia de que consultó a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Carta Fundamental y en el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, pero no dice si hubo respuesta.

El referido órgano técnico, después de estudiar el proyecto, acogió la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Díaz, Errázuriz y Andrés Zaldívar. Al respecto dice:

"Después de un largo y completo debate realizado a través de varias sesiones a la luz de los antecedentes de hecho y de derecho referidos, de la exposición del señor Subsecretario de Hacienda, de las opiniones vertidas por el Director Nacional de Aduanas y sus asesores, además de las observaciones hechas por los personeros del sector privado recibidos en audiencia, la Comisión aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, HH. Senadores señores Nicolás Díaz, Francisco Javier Errázuriz y Andrés Zaldívar, la idea de legislar sobre esta materia, por estimar que efectivamente la iniciativa en estudio constituye una efectiva modernización del Servicio Nacional de Aduanas, de imperiosa necesidad considerando el significativo desarrollo experimentado por el comercio exterior del país.

"Al mismo tiempo y con el objeto de avanzar en el estudio de este importante proyecto de ley, la Comisión acordó considerar en su segundo informe una serie de indicaciones presentadas por algunos señores Senadores."

Se deja constancia de ello, entonces.

Luego de la discusión particular, el organismo técnico formula diversas proposiciones y da a conocer cómo queda el texto del proyecto.

Este último fue acordado, según se puntualiza, en sesiones celebradas con la asistencia de los Senadores señores Jorge Lavandero (Presidente); Nicolás Díaz, como subrogante; Francisco Javier Errázuriz; Carlos Ominami; Sebastián Piñera, y Andrés Zaldívar, subrogado en alguna ocasión por los Honorables señores Sergio Páez y José Ruiz.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Han pedido la palabra la Senadora señora Feliú y los Senadores señores Carlos Letelier y Andrés Zaldívar, en ese orden.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el Senador señor Andrés Zaldívar intervendrá por la Comisión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Agradezco a los Honorables colegas que me ceden el uso de la palabra en mi calidad de miembro de la Comisión de Hacienda, dado que no está su Presidente.

Me ha correspondido participar de manera activa en el trabajo relacionado con este proyecto, que es de aquellos a los que el Gobierno atribuye una gran relevancia, puesto que es el primero que ha presentado, según se expresó, con la intención de modificar los servicios públicos, de modernizarlos y de ponerlos a tono con el tiempo venidero, sobre todo en la perspectiva de la importancia del comercio exterior para la economía nacional.

El Servicio de Aduanas es de larga tradición en Chile, habiendo sido nuestro país muchas veces pionero de los sistemas de organización en este ámbito, que han tenido que afrontar diferentes esquemas económicos. Cabe recordar, en efecto, que en una época la importación se hallaba limitada no sólo por los altos derechos de las tasas, que sobrepasaban el 100 o el 200 por ciento --los llamados "gravámenes arancelarios"--, sino también por la utilización de una serie de elementos prohibitivos, dentro de lo que se denominaba una "economía de autosustentación" o una economía cerrada, y que se ha llegado a una economía abierta, como la actual. Ésta obliga a readecuar el Servicio de Aduanas, a hacerlo más ágil, a incorporarle todo lo propio de la técnica moderna, de la informática --aspectos no contemplados en la Ordenanza General de Aduanas, de más de 20 años de vigencia--, a dotarlo de personal cada vez más especializado y a contemplar la participación de los actores coadyuvantes de su función, como los agentes de aduana y otros.

El proyecto, en sí, resulta muy complejo. Si es revisado materia por materia, nos puede llevar a una serie de debates, indiscutiblemente. Pero quisiera subrayar, en lo fundamental, cuatro o cinco temas que seguramente pueden dar lugar a una gran discusión en el próximo estudio en particular, no tanto en la aprobación en general, dado que se registró unanimidad en la Comisión de Hacienda del Senado, como también en la Cámara, para acoger la idea de legislar, o sea, lo concerniente a la necesidad de modernizar el sistema de aduanas chileno.

En primer término, cabe hacer presente lo relativo a la adecuación del personal, en lo que se introduce una serie de modificaciones. Y aquí tuvo una participación muy importante el Servicio, como también los Senadores. Quiero destacar, en este sentido, la intervención de la Honorable señora Feliú, quien colaboró en la búsqueda y análisis de modificaciones al texto de la Cámara de Diputados, a fin de perfeccionar todo lo atinente a los requisitos que se deben cumplir para integrarse al cuerpo de funcionarios de Aduanas, tanto en relación con el ingreso mismo como en cuanto a los ascensos o la carrera funcionaria.

En segundo lugar, se establece un mecanismo novedoso de remuneración. Ya no se trata sólo de aquella, permanente y fija, que se paga con motivo del desempeño del

cargo, por el hecho de corresponder a un determinado grado de la escala funcionaria, sino que se dispone un sistema de incentivo. No puedo detallar la forma como lo regula el articulado --la revisión será posible durante el despacho en particular--, pero, en el fondo, significa premiar la capacidad, la eficiencia de los funcionarios, mediante calificaciones consignadas en el mismo proyecto de ley que nos ocupa.

En seguida, se contempla una modificación que va a originar un gran debate, lo que ya sucedió en la Comisión. Esa enmienda, de carácter sustancial, se refiere al mecanismo que en el sistema aduanero es llamado "de horas habilitadas", vigente en muchas partes del mundo y también en Chile. Ocurre que, cuando se requiere al Servicio de Aduanas fuera del horario normal de trabajo, el particular tiene que "habilitarlo".

Lo anterior no se observa cuando se llega a un aeropuerto, porque el rubro respectivo va incorporado en las tasas o pagos que se efectúan en la aduana del recinto, pero en una aduana de frontera normalmente se tiene que pagar, en el caso descrito, la habilitación del servicio. Ello no es tan importante como cuando se trata del despacho de mercaderías, en lo que se tiende a buscar la agilización y, por lo tanto, se entra a pagar lo que se llama la "habilitación de hora".

Este sistema, si bien podría ser perfectamente entendible, lleva a una situación bastante susceptible de críticas, puesto que muchas veces podría pensarse --aun cuando no creo que el hecho se produzca-- que un funcionario no despacha una determinada mercadería en la hora normal de trabajo, sino, precisamente, en "horas habilitadas", para dar lugar a un sobresueldo, el que, respecto de las aduanas, implica una cantidad importante de recursos.

Se modifica, entonces, el procedimiento expuesto, que constituye un recargo importante de los costos de comercio exterior que deben pagar los privados para lograr la agilización del despacho de sus mercaderías, y se establece un sistema que exigirá que los funcionarios despachen en turnos seguidos, con una atención permanente al público, pero sin que ello signifique que el privado tiene que pagar, como hoy, por el trabajo fuera de horas ordinarias.

Ahora, para los efectos de financiar el mayor gasto que demandará el mecanismo del turno, sobre la base de que se registrará un incremento de las remuneraciones del personal, a fin de poder compatibilizar las planillas adicionales de sueldo que éste logra mediante el sistema de la habilitación, se dispone el pago de una tasa fija. Si bien, para poder concretar este cambio, ella fue aprobada por la mayoría --en la cual me incluí--, ha sido muy discutida, pues otro sector considera que este tipo de tasa, que importa un tributo, no debiera ser acogido, sino que tendría que ser el propio Estado el que pagase el mayor costo del establecimiento del sistema de turnos en el trabajo del Servicio de Aduanas.

Éste es uno de los puntos debatidos en la Comisión que creo que va a ser preciso dirimir. En lo personal, me parece que, en la misma medida --y así lo determinamos-- en que se trate de una sustitución de costo, de que el pago de horas habilitadas sea reemplazado por el que los particulares efectuarán por la vía de esta tasa, el nuevo esquema resulta perfectamente justificable. Lo que no sería justificable es que en esta forma se pretendiera obtener un rendimiento superior al costo del establecimiento del sistema de turnos. Y así lo dejamos establecido, de tal manera que sea posible ajustar la tasa cada cierto tiempo de acuerdo con ese criterio, sin que por ningún motivo pueda llegar a significar un mayor recargo para el comercio exterior chileno.

El otro tema, señor Presidente, que ha suscitado una larga discusión es el relativo al tratamiento de los almacenes extraportuarios. El Ejecutivo no trató esta materia en la legislación que envió al Parlamento.

¿Qué significa esto de los almacenes extraportuarios? Hoy día, el despacho de la mercancía que llega a puerto, aeropuerto, o a la frontera, se ha agilizado bastante. Antiguamente, era casi natural ver los puertos atochados de vehículos y de todo tipo de implementos, porque permanecían en lo que se denomina "zona primaria", donde se hacía el aforo, el cual, normalmente, trataba de realizarse sobre la mayor cantidad de mercancía. Ello era razonable por una causa muy lógica: los aranceles eran de tal nivel, o la normativa que existía sobre importación era tan restrictiva, que se precisaba de una revisión prácticamente de pieza por pieza, lo cual traía también como consecuencia una serie de trámites burocráticos y de dificultades.

Por supuesto que al país, que en los últimos 20 años ha experimentado una gran agilización en esta materia --sobre todo en los últimos 10-- , con la rebaja de aranceles y la apertura al comercio exterior, le habría sido imposible sustentar el crecimiento que exhibe, si acaso hubiéramos sostenido la tesis de que todo debía manejarse en la zona primaria. Se fueron adoptando medidas al respecto, de acuerdo con la facultad que la Ordenanza de Aduanas entrega actualmente al Presidente de la República, tales como la de autorizar, por la vía del decreto, la instalación de almacenes para depositar las mercancías y someterlas a revisión y aforo fuera de la zona primaria. El Ejecutivo, por su propia decisión --y no por obligación--, ha establecido esa zona secundaria de revisión, la cual no es para toda la mercancía. En efecto, conforme a la información que recibimos del Servicio Nacional de Aduanas, casi 90 por ciento de ella ingresa a nuestro territorio con un aforo que se da por hecho; esto es, mediante una forma de diezmo o de proporcionalidad de revisión, sin tener que fiscalizar todo, por cuanto hoy en Chile no existen prohibiciones de importación y, además, los aranceles son del orden de 11 por ciento, y no de 100 ó 200 por ciento.

Sobre esa base, el Gobierno de las Fuerzas Armadas determinó que estos almacenes extraportuarios o de zona secundaria debían habilitarse dentro de la ciudad-puerto

de la Región respectiva, pero no porque la ley así lo obligara. Hoy, si no existiera normativa alguna sobre el particular, al Gobierno le sería posible establecer, por decreto, almacenes extraportuarios en cualquier parte del país.

Frente a tal antecedente, un grupo de Parlamentarios de la Cámara de Diputados, de diversas corrientes políticas, con el objeto --según se expresó-- de defender las ciudades-puerto y las Regiones, específicamente en el caso de Valparaíso, planteó una disposición en virtud de la cual se hace obligatorio, por la vía de la ley, lo que realiza el Ejecutivo mediante su facultad de dictar decretos. Por lo tanto, en la normativa en análisis, que dispone que los almacenes extraportuarios van a entregarse en concesión a privados --actualmente lo están--, a través de un sistema que en ella se regula y que permite la participación --o trata de hacerlo-- más o menos equitativa de todo aquel que estuviere interesado, se preceptúa que tales recintos deberán instalarse en la Región donde se encuentre ubicado el puerto. En este caso específico, en el puerto de Valparaíso. Incluso, autoridades de esta ciudad, de diferentes estamentos, han concurrido o han hecho llegar a la Comisión su posición defendiendo esa tesis, como también lo hicieron señores Senadores que participan de la misma.

Sin embargo, la mayoría de la Comisión era partidaria de no establecer dicha limitación en la ley en proyecto. Incluso, se llegó a plantear la tesis contraria: que los almacenes extraportuarios pudieran instalarse en cualquier punto del país, conforme a los requerimientos del sector privado o de los interesados.

Ante esas dos posturas, y luego de haber escuchado a las partes interesadas, se formuló una indicación, en la cual participé como autor, junto con el Senador señor Ominami. A su vez, el Honorable señor Errázuriz, en su oportunidad, presentó otra más o menos similar, respecto de la cual el Senador señor Piñera no se mostró partidario, por cuanto estaba a favor --al igual que el Honorable señor Lavandero-- de la tesis de establecer la plena libertad. En definitiva, quedamos a la espera de lo que pueda respondernos el Ejecutivo.

Pero lo que figura en el texto en debate no es la tesis de la Cámara de Diputados, ni la neutralidad del Ejecutivo en cuanto a no resolver al respecto y mantener su facultad por la vía del decreto. En la indicación planteamos aumentar el plazo para que las mercancías permanezcan depositadas en los almacenes particulares, lo cual constituye una manera de que el empresario, directamente interesado -- hoy día también es posible hacerlo, por la vía del almacén particular y la de la exención del aforo en la zona primaria, toda vez que este trámite se da por cumplido--, pueda ampliar a 90 días el plazo de 30 y 45 días de depósito en almacén particular.

Conforme a lo anterior, no se produciría un hecho negativo, alegado por quienes abogaron por que los almacenes extraportuarios estuvieran radicados

exclusivamente en la zona del puerto --con esta indicación, ello continuaría siendo así, pero existiría una excepción--. Tal hecho consistiría en que habría particulares interesados, que no eran propiamente empresarios --sobre este punto, sostuvimos que era una forma de rebajar los costos directamente al empresario, pues se le permitía transferir la mercancía del barco o del medio de transporte a su lugar de destino, en el cual se iba a llevar a cabo la fabricación del producto o la transformación de la mercadería--, en establecer un cierto monopolio creando tales recintos, principalmente en la Región Metropolitana. En efecto, al asumir éstos el negocio del depósito y del lugar para el aforo aduanero, y cobrar tanto por la permanencia de la mercancía como por el servicio que se prestaría, participarían en una actividad rentable que, en definitiva, no significaría una rebaja de costos directa para el empresario, si bien podría serlo en cierta magnitud.

Por lo expuesto, pienso que sobre esta materia se producirá un punto de discusión. Además, el Ejecutivo tampoco nos ha entregado su planteamiento definitivo al respecto, por cuanto sostiene que, si aumentamos de 30 a 90 días el plazo para que las mercancías permanezcan depositadas en el almacén particular, podría producirse una disminución en los pagos de derechos aduaneros, por cuanto se postergaría --por lo menos, en un primer momento-- la liquidación de los derechos por aquellas que hoy se hallan en almacenes particulares, la que actualmente debe hacerse a los 30 días. En efecto, podría entenderse que, por el hecho de ampliarse el plazo a 90 días, los 60 días de postergación significarían disminuir los ingresos por tal concepto, ya que habría que hacerlo en términos de una prórroga, por lo menos en una primera fase, porque en el próximo tiempo esto se regularizaría.

Estamos esperando una respuesta del Ejecutivo sobre esta materia.

En mi opinión, la resolución acerca de este tema será de mucha dificultad, porque hay dos posiciones que, desde su propia perspectiva, tienen argumentos muy valederos. Sin embargo, insisto: si la Comisión no hubiera propuesto --por cuatro votos contra uno-- esta solución intermedia de los almacenes particulares, habríamos optado por establecer la libertad absoluta para instalar almacenes extraportuarios en cualquier lugar del país, conforme a los intereses de cada sector.

En lo que respecta a materias propias del Servicio Nacional de Aduanas, también se contemplaba una facultad, bastante amplia y poco definida, al Presidente de la República para modificar la Ordenanza de Aduanas, no en todas sus materias, porque el Servicio Nacional de Aduanas expresó que otros aspectos se incluirían en un proyecto posterior, o se otorgaría al Ejecutivo la facultad para ello, sobre todo en lo referente a procedimientos y asuntos judiciales.

Respecto de la modernización del sistema de aduanas, se produjo una discusión bastante positiva, en la cual participaron con mucha fuerza los Honorables señor

Piñera y señora Feliú, en cuanto a plantear que el Servicio Nacional de Aduanas precisara en una norma marco el contenido de la reforma. Después de una serie de conversaciones y de reuniones con dicho Servicio y dentro de la propia Comisión se concordó en un texto marco para modificar la Ordenanza. Los cambios van dirigidos, principalmente, a incorporar la nueva técnica, sobre todo la informática, para el manejo de la documentación aduanera; de forma tal que un agente de aduanas o la persona interesada en realizar una operación de importación pueda conectarse directamente con el Servicio, a través de un ordenador, con el objeto de evitar papeleo, trámites y viajes.

La Comisión está de acuerdo con lo anterior, y el Servicio se está adaptando en ese sentido. Estimamos que esta modernización es un paso absolutamente necesario si Chile quiere seguir estando abierto a la economía mundial dentro de su gran plan de exportación. En caso contrario, podríamos encontrarnos ahogados de papeles y, a lo mejor, las operaciones de nuestra economía se verían obstruidas. Por consiguiente, felicito en este sentido al Servicio Nacional de Aduanas, e insisto: es un servicio pionero y ejemplar, cuenta con funcionarios de gran calidad, y nuevamente en este caso se ha puesto a la cabeza de lo que puede significar la modernización del aparato del Estado.

Señor Presidente, no quiero prolongar mi exposición, aunque seguramente he dejado fuera muchas disposiciones. Creo que ellas serán tratadas en la discusión particular, pero quiero insistir en algo muy importante.

Durante la tramitación del proyecto se ha demostrado una vez más que, cuando existe apertura para escuchar y buscar soluciones, el proceso no se entaba y, por el contrario, se encuentra la solución. Así fue como, con la participación de todos los señores Senadores de la Comisión de Hacienda, y también de la Honorable señora Feliú --a pesar de no ser miembro de ella--, se concordó en un texto que mejora en forma sustancial el proyecto, no porque la Cámara de Diputados lo haya despachado mal, sino porque --a mi juicio-- los diversos trámites legislativos permiten ir perfeccionando las iniciativas.

Además, estimo que, luego de aprobarse en general el proyecto, en la discusión particular podrán debatirse varias indicaciones e ideas de los señores Senadores que han participado en los estudios, y del propio Servicio Nacional de Aduanas, lo que permitirá despachar a la Cámara de Diputados un proyecto mucho más acabado, donde seguramente podrán ser aceptadas las modificaciones propuestas por el Senado.

Adicionalmente, la ley en proyecto quedó menos declarativa, ya que se eliminaron una serie de disposiciones sugeridas por la Cámara Baja que eran excesivamente reglamentarias e innecesarias.

Lo anterior es todo cuanto puedo informar.

Solicito a la Mesa poner en votación general el proyecto, y, si no existe el quórum constitucional necesario para su aprobación, que se coloque en el primer lugar de la

tabla de la próxima sesión, fijando el plazo para presentar indicaciones que se estime conveniente --sugiero veinte días--, transcurrido el cual podríamos despacharlo en segundo trámite constitucional.

Gracias, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Su Señoría, hay varios señores Senadores inscritos y el Orden del Día termina a las 19, de manera que considero difícil que alcancemos a votar hoy el proyecto. Además, no se encuentra en la Sala el señor Ministro de Hacienda, quien, a mi juicio, debe participar en su discusión general.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

El señor LAVANDERO.- Quiero informar sobre la materia, en nombre de la Comisión de Hacienda, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Honorable señora Feliú había pedido la palabra con anterioridad, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Con todo gusto.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, modernizar el sistema aduanero es muy importante y urgente para el país.

La modernización que procura la iniciativa se refiere a tres temas que considero esenciales: los almacenes extraportuarios, la fiscalización de origen y destino y la interconexión informática del Servicio de Aduanas.

A éstos me referiré principalmente, más algunas modificaciones de trascendencia del proyecto, en especial en lo relativo al personal.

En cuanto a los almacenes extraportuarios, éstos se basan en la necesidad -- como manifestó el Senador señor Andrés Zaldívar-- de descongestionar los puertos donde se efectúa la transferencia de carga. Se pretende, con ello, facilitar la instalación de recintos privados de depósitos aduaneros y almacenes particulares. Así, la labor de almacenista, reservada hoy día a quien autorice el Director de Aduanas, se transformará, por concesión, en una actividad económica lícita, en virtud de la cual todo particular que desee desarrollarla podrá hacerlo cumpliendo con las normas legales que establezca la iniciativa en análisis y las que se dispongan por reglamento en lo relativo a seguridad.

La proposición de cambio es muy positiva, señor Presidente. El articulado propuesto por la Comisión, sin embargo, merece varias observaciones. En primer término, se plantea confusamente una presunta concesión de depósito, con relación a la libertad para establecer almacenes. Tal como acordó la Comisión, ésta será una actividad económica lícita y debe quedar absolutamente libre. Por consiguiente, este punto debe ser corregido mediante indicaciones.

Reitero que los requisitos para ser almacenista deben quedar contenidos en este proyecto --y no en un reglamento--, por tratarse de condiciones para desarrollar una

actividad económica que pasa a ser libre y lícita. Las que sí deben quedar en un reglamento -no a la decisión del Director de Aduanas, pues éste carece de potestad reglamentaria-- son las condiciones de seguridad de las mercaderías de que se trata.

En segundo lugar está la localización de los almacenes. El proyecto de la Comisión establece que éstos "deberán ubicarse dentro del territorio jurisdiccional de la Aduana de la cual dependan y respecto de mercancías a importarse, sólo podrán depositarse en ellos aquellas que ingresen al país por las Aduanas de su jurisdicción."

Actualmente --como ha recordado el Senador señor Andrés Zaldívar --, la ubicación de tales recintos se determina por decreto del Presidente de la República. Pero el sistema hoy día es distinto, pues opera por concesión y licitación resuelta por el Director de Aduanas. Y siendo ésta una materia de libertad económica y, lo que se pretende, un sistema de flexibilidad, considero que el Primer Mandatario no debe tener competencia para determinar él solo el lugar donde deben instalarse los almacenes.

Además, estoy en desacuerdo con la proposición de la Comisión, en cuanto a reservar el ejercicio de esta actividad al territorio jurisdiccional de las aduanas. Ello es inconveniente y producirá un encarecimiento, porque, en el fondo, se establecerá --por llamarlo de algún modo-- un monopolio geográfico inadecuado.

Asimismo, si realmente llevamos adelante la modernización del sistema de aduanas, se van a producir grandes progresos en los territorios aduaneros, lo que compensará ampliamente la pérdida de este monopolio geográfico en las respectivas regiones.

El segundo tema respecto de esta modernización es el proceso de fiscalización de origen y destino. Ello apunta adónde debe o puede hacerse la revisión de la mercancía. Esta modificación es también sumamente positiva, y debiera producir evidentes mejoras en el tránsito de las mismas.

En todo caso, considero dudosa la necesidad de delegar facultades extraordinarias en el Presidente de la República, tal como se plantea en el proyecto, pues, a mi juicio, la norma sustantiva ya figura en la iniciativa, y esta materia puede complementarse por reglamento. Pero no requiere más disposiciones legislativas, que abundarán innecesariamente en detalles, haciendo más rígido el sistema, lo que no es conveniente.

Por lo demás, en el artículo 2º del proyecto se propone una delegación de facultades al Primer Mandatario --en mi opinión, es admisible--, para modificar la Ordenanza de Aduanas en cuanto a procedimientos.

El artículo 3º también contiene una delegación de facultades al Jefe del Estado. Sin embargo, como recae, igualmente, sobre una materia de procedimiento, me parece que es inconveniente y debería rechazarse, para cuyo efecto formularé la indicación pertinente.

La tercera modificación significativa en el proceso de modernización del Servicio, tiene por objeto posibilitar la interconexión electrónica del sistema de información aduanero con organismos o públicos o privados nacionales, con organismos públicos extranjeros u organizaciones internacionales. En la Comisión se perfeccionó el precepto, agregando al artículo 5° un inciso segundo, nuevo, en el cual se establece que la información que se reciba tendrá carácter reservado y que, en todo caso, aquella que se proporcione no deberá estar clasificada por la ley como secreta o confidencial.

A mi juicio, en la norma propuesta por la Comisión de Hacienda no queda claro cómo operarán las limitaciones, ni lo que se pretende restringir. ¿Se aplicarán desde el punto de vista del Servicio de Aduanas, o quedarán a criterio de quien entregue la información? Considero que la interconexión es sólo un procedimiento, una forma de hacer más expedito el acceso a la información, pero no un sistema tendiente a transformarla en otra de distinto carácter. El Servicio no debiera recibir ni entregar más información que la que actualmente le corresponde recibir o proporcionar, la cual puede ser pública, reservada o secreta, según el caso.

De todas maneras, cabe recordar que se encuentra vigente la norma del artículo 93 de la Ordenanza de Aduanas, que ya hoy permite la interconexión electrónica de la Aduana con los despachadores de aduana.

En seguida me referiré a otras normas que, en mi opinión, son importantes.

Mediante indicación formulada por varios señores Senadores al artículo 34 de la Ordenanza de Aduanas y acogida por la Comisión, se modifica la composición de la Junta General de Aduanas, agregando un representante de los agentes de aduana.

Reclamo formalmente por la inadmisibilidad de la norma, porque siendo dicha Junta un organismo público, su integración no puede alterarse por indicación parlamentaria.

En cuanto al fondo, tal disposición es altamente inconveniente, dado que incorpora a un agente de aduana a la Junta General, órgano que cumple funciones de enorme trascendencia, muchas de las cuales están directamente vinculadas con los agentes de aduana. Sin duda, es muy inconveniente que éstos formen parte de dicha Junta, que es precisamente la encargada de dictar las políticas del Servicio. Llamo la atención del Honorable Senado hacia el hecho de que en el informe de la Comisión de Hacienda no se señala razón alguna para incluir a un agente de aduana en la Junta General.

En consecuencia, señor Presidente, en virtud del artículo 62, N° 2°, de la Carta Fundamental, reclamo formalmente por la inconstitucionalidad de la disposición que modifica el artículo 34 de la Ordenanza de Aduanas. Además, hago presente la inconveniencia de la misma.

El artículo 6° del proyecto contiene otra importante modificación: autoriza al Servicio para cobrar una tarifa por el procesamiento de las declaraciones de importación y

de exportación, y por las actuaciones que señala. El monto de las tarifas se fijará anualmente por decreto supremo. Además, los recursos provenientes de tales cobros constituirán ingresos propios del Servicio Nacional de Aduanas y se incorporarán a su presupuesto.

Señor Presidente, reclamo también por la inconstitucionalidad de esta norma, pues considero que la llamada "tarifa" es un impuesto que se devenga por las actuaciones de un servicio público cuya intervención es obligatoria para los particulares, por tratarse de un organismo de fiscalización. La esencia de los cometidos de los servicios públicos es su gratuidad. Con el mismo predicamento que llevó a establecer este tributo, podría devengarse una tarifa en beneficio de Impuestos Internos, por sus labores de control interno de los impuestos; o en favor de la Dirección del Trabajo, por la fiscalización que lleva a cabo.

De acuerdo con el artículo 19, N° 20°, de la Constitución Política, los impuestos no pueden estar afectos a un destino determinado, como se propone en el proyecto al disponer que los recursos por los cobros indicados se incorporarán al presupuesto del Servicio de Aduanas.

Por otro lado, no es posible fijar el monto del tributo por decreto supremo, y ni siquiera por decreto con fuerza de ley, según el artículo 61 de la Carta, porque lo relativo a impuestos se encuentra entre las materias comprendidas en las garantías constitucionales.

Igualmente, no es propio de un reglamento establecer tramos u otras modalidades para el pago de un impuesto como el contemplado en la disposición en comento.

Por las razones anotadas, señor Presidente, formulo expresa cuestión de constitucionalidad respecto de la pretendida tarifa a que se refiere el artículo 6° del proyecto, porque infringe el artículo 62 N° 1°, en relación con los artículos 60, N° 14); 19, N° 20°, y 61, del Texto Fundamental.

Tocante al fondo del precepto, cabe destacar la absoluta inconveniencia de que estos recursos constituyan ingresos propios del Servicio, y, más aún, que con cargo a ellos se financien remuneraciones variables --no permanentes-- de los funcionarios, porque evidentemente esto generará presiones internas para los efectos de pago de horas extraordinarias, comisiones, etcétera. Además, es inapropiado asignar a un servicio recursos que deben constituir ingresos generales de la nación.

Con referencia a los funcionarios, se proponen diversas modificaciones. En el artículo 8°, se establece como fecha de entrada en vigencia de la Planta de Personal el 1° de noviembre de 1995. Pero, como no se contempla ninguna otra disposición sobre el particular, quedan varias interrogantes. Por ejemplo, ¿qué ocurrirá con los cargos que se crean? Como la planta regirá retroactivamente al 1° de noviembre de 1995, ¿será necesario proveer esos puestos en forma retroactiva? ¿Cómo se actuará en este sentido? Es preciso complementar tales normas.

Se propone que las promociones de los cargos de carrera en plantas como las de fiscalizadores y de técnicos se hagan por concurso de oposición interno. Considero que este sistema, manejado con seriedad, es bueno y positivo. Sin embargo, debería agregarse que los postulantes habrán de encontrarse en lista de distinción.

En todo caso, tengo dudas acerca del quórum de aprobación en esta materia, atendido que se trata de promociones en cargos de carrera, que la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado reconoce como propias de ascenso.

En relación con el sistema remuneratorio, se introducen muchísimas enmiendas. Se establecen diversos beneficios económicos nuevos, que tienen el carácter de nuevos tanto respecto del Servicio Nacional de Aduanas, como de la Administración Pública en general.

A mi parecer, las normas que consagran los beneficios remuneratorios propiamente tales no son claras. Y esta falta de claridad es muy inadecuada, porque normalmente genera grandes dudas en la aplicación de los beneficios y origina interpretaciones contrapuestas que, en definitiva, conducen a litigios, con pérdida de cuantiosos recursos para el Estado, situación que es de conocimiento de los señores Senadores.

En lo que concierne a esos beneficios, hay varias normas sobre bases de cálculo, y no queda claro cuánto quedará ganando un funcionario del Servicio con la totalidad de las asignaciones que contempla el proyecto, lo cual resulta obvio tratándose de nuevos beneficios remuneratorios.

Entre esos beneficios se consigna una bonificación por excelencia, que se pagará sólo a un grupo de funcionarios como premio por su buen desempeño. Esto también es positivo, pero para su aplicación se requiere, de manera esencial, que el sistema calificadorio sea objetivo, imparcial y, sobre todo, justo. Es un hecho público y notorio, conocido por todas las personas que manejan el tema, que en la Administración del Estado los sistemas de calificaciones no funcionan bien, ya que casi la totalidad de los funcionarios son siempre calificados con el máximo de puntaje, por lo cual es imposible que opere un mecanismo de esta especie. Como aquí se trata de un sistema nuevo, estimo indispensable realizar un seguimiento de él a fin de determinar sus ventajas.

Debo señalar que queda al margen de la bonificación por excelencia -- seguramente por razones de probidad-- el Jefe Superior del Servicio. Considero que esto es inapropiado, porque quien dirige el Servicio se encuentra sometido también a una permanente evaluación, dada su calidad de funcionario de confianza exclusiva del Presidente de la República. Y, como el beneficio se fijará por ley, no vislumbro ninguna razón de

inhabilidad para hacerlo extensivo a la jefatura máxima. Me parece que el Jefe de Servicio no puede quedar ganando menos que sus subalternos.

El sistema de turnos --al cual se refirió el Honorable señor Andrés Zaldívar-- y su pago constituyen una materia particularmente importante, que, a mi juicio, se encuentra establecida en términos poco claros. El beneficio mismo no está definido en el proyecto, sino expresado en un cálculo matemático, que, después de haberlo hecho determinar, no arroja un resultado concreto.

No quiero cansar al Senado dando lectura al precepto respectivo. Pero la verdad es que se trata de un procedimiento matemático: se multiplica por 10, se divide por 42, etcétera. Y esa no es la forma de otorgar un beneficio remuneratorio. Éste debe estipularse de manera precisa.

En todo caso, no está claro algo elemental: si la asignación se pagará a todo el personal que haga turnos fuera de las horas normales de funcionamiento del servicio, aunque sea en jornada diurna, o sólo a los que desempeñen trabajos nocturnos los sábados, domingos y festivos. En este último caso, creo que se debería pagar en proporción a las horas trabajadas de noche y en tales días, pero no el turno completo. El punto --repito-- no se encuentra debidamente aclarado. Por eso, la norma es muy inconveniente.

Considero altamente perjudicial la mantención del beneficio durante los feriados, licencias médicas y permisos con goce de sueldo. Creo que constituye un incentivo perverso, que genera problemas en los servicios --como los de salud -- que actualmente mantienen el sistema de horas extraordinarias.

Los beneficios extraordinarios, a mi juicio, considerando la filosofía del proyecto en estudio, deben otorgarse sólo cuando el premio obedece a un trabajo efectivo.

Este sistema de turnos implica la incompatibilidad con el pago de horas extraordinarias. En mi opinión, ello también es incomprensible, atendido el mecanismo que se establece. Porque aquí se trata de una jornada ordinaria. Y la verdad es que el pago extra se dispone precisamente porque la labor encomendada va más allá de tal jornada. Esto debería referirse sólo al recargo por horas extraordinarias.

La Comisión de Hacienda propone una norma que señala que ciertos aspectos complementarios de la ley en proyecto serán determinados por resolución del Servicio de Aduanas, decisión que no es propia de este organismo. Todo lo que no se encuentra estipulado en la iniciativa, tocante a normas de detalle, debe ser regulado mediante un reglamento dictado por el Presidente de la República. No son materias de la competencia del Jefe de Servicio.

Otro beneficio remuneratorio es la bonificación por productividad sobre la base del cumplimiento de metas. No está claro si ella se pagará sólo una vez al año o todos los meses. Por lo demás, si el sistema será permanente, no tiene sentido establecer una

disposición tan especial para los años 1996 y 1997. En todo caso, respecto de la evaluación del cumplimiento de las metas para 1996, pareciera ser tarde para hacerla. Esto genera un problema que debería estar resuelto en la iniciativa.

Por otro lado, mediante el artículo 9º transitorio, nuevo, se faculta al Director Nacional de Aduanas --es una norma nueva en el sistema estatutario del personal-- para declarar vacantes los cargos respecto de funcionarios mayores de 65 años, si son varones, y de 60 años, si son mujeres, siempre que reúnan requisitos para jubilar. Se les reconoce el derecho a indemnización y se establece una prohibición para recontratarlos en el Servicio (artículo 10º transitorio, nuevo).

Llamo la atención de la Secretaría y del señor Presidente sobre el referido artículo 9º transitorio, porque, a mi juicio, requiere ser aprobado con quórum especial, ya que, de lo contrario, se infringirían las normas generales de la Ley de Bases, que establecen como causales de cese en el empleo, entre otras, las derivadas de la calidad funcionaria: medidas disciplinarias, calificación, etcétera. Creo que una medida genérica como ésta, a la cual no me opongo, puede ser un elemento adecuado para el buen funcionamiento de un servicio, naturalmente aplicada con sentido de justicia. Sin embargo, se requiere quórum especial para su aprobación.

El artículo 12 transitorio establece una norma sobre cotizaciones a ISAPRES que, por más esfuerzo que he hecho para entenderla, me resulta incomprensible. El artículo 32 bis de la ley N° 18.933 regló lo que ocurre con los excedentes que se producen en tales cotizaciones tratándose de leyes aprobadas con efecto retroactivo. Este es un sistema permanente, y a él queda afecta esta disposición, que se aplica retroactivamente. No puede haber una norma especial. Incluso, el precepto no se adecua a lo que establece la modificación introducida a la ley 18.933.

Señor Presidente, en todo caso, ésta es una materia cuyo conocimiento corresponde a la Comisión de Salud, que es el organismo técnico competente .

El señor DÍEZ (Presidente).- Perdón, señora Senadora, pero ha terminado el Orden del Día.

Se dejará constancia de las reservas de constitucionalidad hechas por Su Señoría, quien continuará con el uso de la palabra en la próxima sesión en que se trate este proyecto.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me quedan sólo unas pocas observaciones para terminar, por lo que solicito que se me permita concluir mi intervención.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de la Honorable señora Feliú.

Acordado.

Puede continuar, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, he leído numerosas críticas, provenientes de distintos sectores, por la demora del Senado en la tramitación de esta iniciativa. La verdad es que ellas son injustificadas, y por eso me refiero al tema.

Como lo hizo presente el Honorable Senador Andrés Zaldívar, el proyecto de ley sugerido por el Ejecutivo, en los tres puntos señalados por Su Señoría, más los que yo toqué, que son los aspectos básicos de la modernización del Servicio Nacional de Aduanas, se limitaba a una delegación de facultades legislativas, para llevar a cabo aquella mediante decreto con fuerza de ley. En consecuencia, se solicitaba la aprobación de una modernización cuyo contenido el Parlamento desconocía.

La Comisión de Hacienda, de manera unánime, estimó conveniente completar el proyecto y someter las normas pertinentes a la aprobación de ambas Cámaras. Así se hizo. Las indicaciones llegaron en abril, y sólo a partir de ese mes la Comisión pudo conocerlas.

Por lo tanto, aclaro que no ha sido responsabilidad del Senado la demora producida en la tramitación del proyecto, cuyo pronto despacho deseamos todos quienes hemos participado en su estudio.

He dicho.

VII. INCIDENTES

Petición de oficio

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

)------(

--El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

Del señor SIEBERT:

Al señor Gerente General del Banco del Estado de Chile, tocante a SUCURSAL DE BANCO DEL ESTADO PARA SECTOR ALTO DE PUERTO MONTT (DÉCIMA REGIÓN).

)------(

--Ningún Comité hace uso de la palabra en el resto de la hora de Incidentes.

El señor DÍEZ (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:2.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción